

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA. Que la presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

Ventanilla, 27 JUL. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2010/MDV-ALC

Ventanilla, 27 JUL. 2010

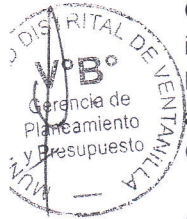
### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



#### VISTO:

El Memorando N° 434-2010-MDV/GPP, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que propone la rectificación de la reconversión realizada a los valores porcentuales de los derechos de pago consignados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, es un documento de gestión, informativo consolidador, descriptivo y facilitador de la gestión de trámites administrativos por parte de los administrados, ante la Municipalidad; siendo el marco jurídico que regula la formulación, aprobación, difusión y aplicación del mismo, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, de fecha 23 de Setiembre del 2009, aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); siendo el único mediante el cual las entidades públicas difundirán los procedimientos administrativos, requisitos, plazos, derechos de tramitación, entre otros; que legalmente se encuentran obligadas a solicitar a los ciudadanos, en cumplimiento del artículo 37 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, el Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, en su artículo 4° refiere respecto al reajuste del término porcentual relacionado con la unidad impositiva tributaria- UIT, que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, dicha información tendrá que se publicada en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, así como en el Portal Web Institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 023-2007/MDV, de fecha 07 de septiembre del 2007, se aprueba el Texto único de Procedimientos Administrativos (TUPA), y posteriormente mediante diferentes dispositivos legales se han modificado y/o actualizado algunos procedimientos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía No. 004-2010/MDV de fecha 05 de marzo del 2010, se aprobó la reconversión de nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; existiendo la recomendación de la Defensoría del Pueblo en cuanto a la correcta reconversión de los términos porcentuales, de acuerdo a la base del monto establecido en el TUPA vigente.

Estando a lo expuesto, con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y Gerencia de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR** la reconversión realizada a los valores porcentuales de los

derechos de pago correspondientes a los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, realizada mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2010/MDV, de fecha 05 de marzo del 2010; dicha reconversión será de acuerdo a la base del monto establecido en el TUPA vigente; en consecuencia se deja sin efecto el incremento de los derechos de pago en razón del incremento de la Unidad Impositiva Tributaria-UIT; precisando que los derechos de pago corresponden a los consignados en la Ordenanza Municipal N° 023-2007/MDV, de fecha 07 de setiembre del 2007.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que se mantienen vigentes los derechos de pago de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, cuya tasa haya disminuido en virtud de la expedición de Decretos de Alcaldía durante el período 2007-2009.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que se mantienen vigentes los derechos de pago de los procedimientos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, cuyas tasas hayan sido modificados según Ordenanza N°011-2008/MDV, de fecha 14 de febrero del 2008; ratificada mediante Acuerdo de Concejo N°243-2008/MPC de la Municipalidad Provincial del Callao.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, disponga la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su anexo No. 01, que es parte integrante del mismo, en el portal institucional, cuya dirección es: [www.muniventanilla.gob.pe](http://www.muniventanilla.gob.pe) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas.

**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Marcos Arteaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL

LA SECRETARIA GENERAL DEL  
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA  
CERTIFICA. Que la presente es copia fiel  
del original que obra en los archivos de esta  
comuna.

Ventanilla... 27 JUL. 2010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL  
DRA. ROSA MARIA V. CASTANEDA ZEGARRA  
SECRETARIA GENERAL